



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 090-2025-ALC/MDL

Lurín, 25 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.º 028-2025-SRROC-GAT/MDL emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, el Memorándum N.º 253-2025-GAT/MDL emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveído N.º 705-2025-OGPP/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 052-2025-OPM-OGPP/MDL emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 0124-2025-OGPP/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 173-2025-OGAJ/MDL emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 207-2025-GM/MDL emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, señala que: "(...) La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales"; asimismo, el artículo 8º del precitado marco normativo, indica que: "(...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Tramo II del compromiso 2 del referido programa, contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por Informe Técnico N.º 028-2025-SRROC-GAT/MDL, de fecha 10 de abril de 2025, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente manifiesta que es viable informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 45,237,846.21

Que, con Memorándum N.º 253-2025-GAT/MDL, de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria hace suyo, en todos sus extremos, el Informe Técnico N.º 028-2025-SRROC-GAT/MDL emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, otorgando opinión favorable y viabilidad correspondiente, derivando los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual, a su vez, mediante el Proveído N.º 705-2025-OGPP/MDL, de fecha 14 de abril de 2025, deriva los actuados a la Oficina de Planeamiento y Modernización, para su atención;

Que, mediante Informe Técnico N.º 052-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización manifiesta que, luego de realizado el análisis y evaluación correspondiente sobre los actuados, y con el objetivo de cumplir eficientemente con el Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024, resulta necesario informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", y en consecuencia, emite opinión técnica favorable, a fin de realizar la comunicación respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por Memorándum N.º 0124-2025-OGPP/MDL, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo, en todos sus extremos, el Informe Técnico N.º 052-2025-OPM-OGPP/MDL proveniente de la Oficina de Planeamiento y Modernización, otorgando opinión favorable y viabilidad respecto a informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", mediante Resolución de Alcaldía, remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;

Que, con Informe Legal N.º 173-2025-OGAJ/MDL, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con sus funciones establecidas en el artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, emite opinión legal favorable respecto a informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", recomendando se derive los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por Memorándum N.º 207-2025-GM/MDL, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, de acuerdo a su competencia y sus funciones, emita la Resolución de Alcaldía, para informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", en base al sustento de los Informes Técnicos y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del "Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad en recaudación del Impuesto Predial Corriente, del Tramo III del Compromiso 2 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2024", según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 45,237,846.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración Tributaria, registrar la presente Resolución de Alcaldía en el aplicativo SISREPRE del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

QVILCA 1570 LURÍN